

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0046-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. EDISON VITERI SALAZAR
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO
HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y*

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0046-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2024

patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: "(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción*

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0046-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2024

de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).*”

Adicionalmente, dispuso que: “*ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)*”

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0046-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2024

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DA-2024-2167-M, de fecha 19 de junio de 2024, el/la Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO,* solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE OXIGENO GAS PARA INHALACION 99,5por ciento CILND ALU ACE C VALV INTEGRADACPD 1 M3; suprimiendo ítems* del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 8.040,00 (OCHO MIL CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DA-2024-2167-M, de fecha 19 de junio de 2024, el/la Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO,* solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO P.C. 2por ciento CJ X TUBO X 15 G MIN; disminuyendo* el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 462,80 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DA-2024-2167-M, de fecha 19 de junio de 2024, el/la Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO,* solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST RIST FCO DP NEH; disminuyendo* el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 145,00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DA-2024-2167-M, de fecha 19 de junio de 2024, el/la Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO,* solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE DOXICICLINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES RIST; disminuyendo* el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1.081,51 (MIL OCHENTA Y UNO CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DA-2024-2167-M, de fecha 19 de junio de 2024, el/la Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO,* solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML CJ X FCO P RCON A 100 ML MIN C DOSIF; disminuyendo* el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 450,36 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DA-2024-2167-M, de fecha 19 de junio de 2024, el/la Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO,* solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12 5 MG CJ X BLIST ES RIST; disminuyendo* el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1.324,76 (MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DA-2024-2167-M, de fecha 19 de junio de 2024, el/la Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO,*

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0046-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2024

ENCARGADO, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST ES RIS*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 82,11 (*OCHENTA Y DOS CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DA-2024-2167-M*, de fecha 19 de junio de 2024, el/la *Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO*, *ENCARGADO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE FENITOINA LIQUIDO PARENTERAL S I 50 MG ML CJ X AMP S X 5 ML*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 7,98 (*SIETE CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DA-2024-2167-M*, de fecha 19 de junio de 2024, el/la *Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO*, *ENCARGADO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML CJ X VIAL ES X 10 ML PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO 2024*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 17.203,87 (*DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TRES CON 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DA-2024-2167-M*, de fecha 19 de junio de 2024, el/la *Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO*, *ENCARGADO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG MAS 125 MG DE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO 2024*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1.569,98 (*MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DA-2024-2167-M*, de fecha 19 de junio de 2024, el/la *Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO*, *ENCARGADO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE COMPLEJO B TIAMINA B1 PIRIDOXINA B6 CIANOCOBALAMINA B12 SOLIDO ORAL B1 mayor igual 4 MG B6 mayor igual 1 MG B12 mayor igual 1 MCG CJ X BLIST ES RIST*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 4.152,80 (*CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DA-2024-2167-M*, de fecha 19 de junio de 2024, el/la *Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO*, *ENCARGADO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE MONONITRATO DE ISOSORBIDA SOLIDO ORAL 20 MG*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 166,05 (*CIENTO SESENTA Y SEIS CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DA-2024-2167-M*, de fecha 19 de junio de 2024, el/la *Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO*, *ENCARGADO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE CEFAZOLINA SOLIDO PARENTERAL 1000 MG CJ X VIAL ES*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 239,40 (*CIENTO SESENTA Y SEIS CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DA-2024-2167-M*, de fecha 19 de junio de 2024, el/la *Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO*, *ENCARGADO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION SEGUNDA*

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0046-R**Quito, D.M., 20 de junio de 2024**

PARTE DE CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL S I 0 9por ciento FUN BOL X 100 ML FLX AUTCP C SF SELL HERMT; incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1.984,50 (MIL NOVECEINTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CO-DA-2024-2167-M, de fecha 19 de junio de 2024, el/la Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación ADQUISICION SEGUNDA PARTE DE CLINDAMICINA LIQUIDO PARENTERAL S I 150 MG ML CJ X AMP S X 4 ML; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 19,50 (DIECINUEVE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CO-DA-2024-2167-M, de fecha 19 de junio de 2024, el/la Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación ADQUISICION SEGUNDA PARTE DE LEVOFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO 2024; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 605,00 (SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CO-DA-2024-2167-M, de fecha 19 de junio de 2024, el/la Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación ADQUISICION SEGUNDA PARTE DE IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0 25 MG ML CJ X FCO X 20 ML; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 176,97 (CIENTO SETENTA Y SEIS CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CO-DA-2024-2167-M, de fecha 19 de junio de 2024, el/la Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación ADQUISICION DE GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG CJ X BLIST ES RIST PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO 2024; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 31.329,75 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CO-FA-2024-0748-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 018-2024-FA concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada:

Suprimiendo un valor de \$ 8.040,00; del proceso: ADQUISICION DE OXIGENO GAS PARA INHALACION 99,5por ciento CILND ALU ACE C VALV INTEGRADACPD 1 M3

Disminuyendo un valor de \$ 26.481,17; resultante de los saldos generados en los estudios de mercado de:

- *ADQUISICION DE ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO P C 2por ciento CJ X TUBO X 15 G MIN*
- *ADQUISICION DE PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST RIST FCO DP NEH*
- *ADQUISICION DE DOXICICLINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES RIST"*
- *ADQUISICION DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML CJ X FCO P RCON A 100 ML MIN C DOSIF*
- *ADQUISICION DE CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12 5 MG CJ X BLIST ES RIST*
- *ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST ES RIS*

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0046-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2024

- *ADQUISICION DE FENITOINA LIQUIDO PARENTERAL S I 50 MG ML CJ X AMP S X 5 ML*
- *ADQUISICION DE INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML CJ X VIAL ES X 10 ML PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO 2024*
- *ADQUISICION AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG MAS 125 MG DE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO 2024*
- *ADQUISICION DE COMPLEJO B TIAMINA B1 PIRIDOXINA B6 CIANOCOBALAMINA B12 SOLIDO ORAL B1 mayor igual 4 MG B6 mayor igual 1 MG B12 mayor igual 1 MCG CJ X BLIST ES RIST*

Incrementando el PAC por el mismo monto de \$ 34.521,17; para la adquisición de:

- *ADQUISICION DE MONONITRATO DE ISOSORBIDA SOLIDO ORAL 20 MG*
- *ADQUISICION DE CEFAZOLINA SOLIDO PARENTERAL 1000 MG CJ X VIAL ES"*
- *ADQUISICION SEGUNDA PARTE DE CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL S I 0 9por ciento FUN BOL X 100 ML FLX AUTCP C SF SELL HERMT*
- *ADQUISICION SEGUNDA PARTE DE CLINDAMICINA LIQUIDO PARENTERAL S I 150 MG ML CJ X AMP S X 4 ML"*
- *ADQUISICION SEGUNDA PARTE DE LEVOFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO 2024*
- *ADQUISICION SEGUNDA PARTE DE IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0 25 MG ML CJ X FCO X 20 ML*
- *ADQUISICION DE GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG CJ X BLIST ES RIST PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO 2024";*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Mgs. Carlos Torres, Director Administrativo del C.C.Q.A.HD COTOCOLLAO;

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE OXIGENO GAS PARA INHALACION CILINDRO ALU ACE C VALV INTEGRADACPD I M3	Bien	Subasta Inversa Electrónica	342100211	C1	Unidad	2400	3,35	8.040,00	8.040,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											8.040,00

DISMINUCIÓN

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0046-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2024

530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO P C 2por ciento CJ X TUBO X 15 G MIN	BIEN	338,2	333,75		671,95
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST RIST FCO DP NEH	BIEN	128	120		248
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE DOXICICLINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES RIST	BIEN	584,8	562,87		1147,67
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML CJ X FCO P RCON A 100 ML MIN C DOSIF	BIEN	525,42	500,4		1025,82
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12 5 MG CJ X BLIST ES RIST	BIEN	2902,5	2273,4		5175,9
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST ES RIS	BIEN	660,66	657,3		1317,96
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MONONITRATO DE ISOSORBIDA SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	166,05	92,25		258,3
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CEFAZOLINA SOLIDO PARENTERAL 1000 MG CJ X VIAL ES	BIEN	239,4	228		467,4
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION SEGUNDA PARTE DE CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL S I 0 9por ciento FUN BOL X 100 ML FLX AUTCP C SF SELL HERMT	BIEN	1984,5	729		2713,5

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0046-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2024

530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION SEGUNDA PARTE DE LEVOFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO 2024	BIEN	605	220		825
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION SEGUNDA PARTE DE IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0 25 MG ML CJ X FCO X 20 ML	BIEN	176,97	63,53		240,5
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG CJ X BLIST ES RIST PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO 2024	BIEN	46247,25	18155,35		64402,6

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: gabriela.masaco@iess.gob.ec, dolman.guzman@iess.gob.ec, edison.viteris@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edison Fernando Viteri Salazar
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Referencias:

- IESS-HD-CO-DA-2024-2167-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_18-fa2-signed-signed.pdf
- informe_de_necesidad0555193001718807287.rar
- estudio_de_mercado0965920001718807286.rar

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0046-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2024

- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_18_fa.xls
- iess-hd-co-fi-2024-1004-m0013445001718807289.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Tatiana Elizabeth Constante Sanchez
Asistente Administrativo

Señorita Bioquímica Farmacéutica
Gabriela Rebeca Masaco Pinta
Químico/bioquímico Farmacéutico 3

Señor Especialista
Dolman Omar Guzman Gallardo
Director Médico del Hospital del Día Cotocollao, Encargado